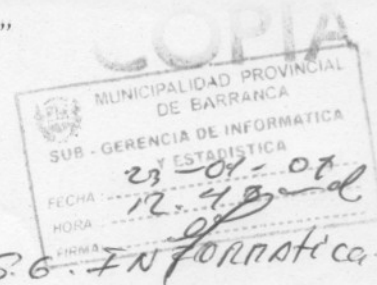




Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2009-AL/CPB



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril del 2009, en la Estación Orden del Día, la Moción presentada por el Dr. Romel Ullilen Vega – Alcalde Provincial de Barranca para Declarar e Institucionalizar el día 15 de Mayo como Día de la Seguridad Vial de la Provincia de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo IV – **Finalidad** -señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Señor Alcalde Provincial manifiesta que es necesario promover el desarrollo de la Seguridad Vial en la Provincia de Barranca teniendo como objetivo principal, la Educación Vial orientada a los usuarios de la red vial (peatones y conductores) a fin de reducir la ocurrencia de accidentes de tránsito, mediante la unión de esfuerzos del sector público competente y el sector privado, siendo necesario una base teórica y práctica en educación y seguridad vial a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de su aplicación para la prevención de los accidentes de tránsito; en tal sentido, es necesario declarar e institucionalizar el día 15 de Mayo como Día de la Seguridad Vial de la Provincia de Barranca, dirigido a crear conciencia en la población sobre la importancia de la Seguridad Vial.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los señores regidores presentes; y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Actas;

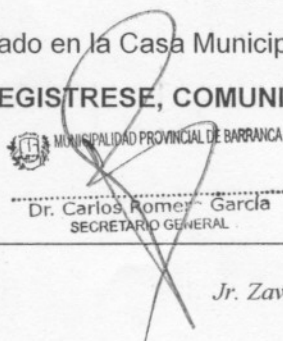
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR e INSTITUCIONALIZAR el día 15 de Mayo como: **"DIA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA"**, dirigido a crear conciencia sobre la importancia de la seguridad vial.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y Unidad de Imagen Institucional, la difusión del presente acuerdo.

Dado en la Casa Municipal a los Quince días del mes de Abril del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL




Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe